



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00252-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para informar que la parte demandante presentó notificación por mensaje de datos al demandado; sírvase proveer. Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la notificación realizada al demandado por parte del extremo activo, sería el caso aceptarla y ordenar lo dispuesto en el artículo 440 del Código General del Proceso en razón a que los términos de dicha diligencia se encuentran vencidos, no obstante, una vez estudiada la notificación realizada se advirtió que la misma no cumple con lo establecido en los artículos 291 ordinal 3 inciso 6, 292 inciso final de la norma ibídem y artículo 8 inciso 4 del Decreto 806 de 2020 debido a que el iniciador no decepcionó acuse de recibo de dicho mensaje de datos, tal como lo ha establecido la Ho. Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 135 del 1 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA